



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ... .. 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral ... .. 1.000 ptas.  <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>  Ejemplar: 20 pesetas    :—:    De años anteriores: 50 pesetas	<b>INSERCCIONES</b> 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1983</b>	<b>Sábado 2 de julio</b>	<b>Número 147</b>

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

##### Requisitoria

Ricardo Grasa Marco, nacido en Sierra de Luna (Zaragoza), el 12 de marzo de 1949, hijo de José e Isidora, que tuvo su domicilio en C./ Arrabal, de la localidad de su nacimiento y Josefa Moreno Cruz, nacida en Torre del Camo (Jaén), el 2 de diciembre de 1952, hija de José y Juana, ambos en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado de Instrucción número uno de Burgos a fin de notificarles auto y ser reducidos a prisión en diligencias dolosas núm. 128/1983 por el delito de estafa por hospedaje, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicados sujetos, poniéndoles caso de ser habidos a disposición de este Juzgado y en la prisión correspondiente.

Dado en Burgos, a diez de junio de mil novecientos ochenta y tres. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de 1.ª Instancia del Juzgado núm. 1 de Burgos, en Autos de tercería de me-

yor derecho, núm. 294/83, seguida por los trámites del juicio de Mayor Cuantía, a instancia de D. Teófilo Santamaría Escalante y otros, representados por el Procurador señor Santamaría Villorejo, contra otros y la «Cía. Mercantil Calor y Frío Industrial S. A.» (CYFISA), que tuvo su domicilio en Burgos, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a dicha demandada para que dentro del improrrogable término de nueve días, siguientes a su publicación, comparezca en los autos, personándose en legal forma, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndola saber que las copias de demanda y documentos, se encuentran a su disposición en este Juzgado donde podrá hacerse cargo de las mismas en días y horas hábiles.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma a dicha demandada «Calor y Frío Industrial, S. A.», por ignorarse su actual paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

3409.—2.480,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Francisco Javier Cambón García; Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 513-82, promovidos por Cemonsa, S. A., con domicilio en Nules (Castellón), contra Pavi-

mentos y Revestimientos del Arlanzón, S. L., en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días y precio de tasación los siguientes bienes embargados a la parte demandada, que al dorso se relacionan.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 15 de julio próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes embargados se encuentran en poder de don Emilio Paredes González de Palencia, calle Miguel Unamuno, 2, 4 y 6.

15 Palets de cerámica de distintas marcas según relación que se acompaña, valorados en setecientos mil ciento ochenta pesetas.

Máquina Ingletadora automática eléctrica, marca Seima y carro auxiliar mecánico, valorado en cinco mil pesetas.

Máquina de escribir «Olivetti», línea 98, valorada en quince mil pesetas.

Calculadora «Santaron 124 P.D.», valorada en cinco mil pesetas.

Mesa metálica de oficina de cinco cajones en los laterales, valorada en quince mil pesetas.

Mesa de oficina auxiliar de dos baldas, valorada en cuatro mil pesetas.

Mesa de oficina, tapa de madera de cuatro cajones en los laterales, valorada en veinte mil pesetas.

Archivador «Romero» de dos puertas correderas haciendo juego con la mesa en doce mil pesetas.

Armario de oficina metálico de dos puertas dobles y cuatro baldas, en doce mil pesetas.

Tres sillas con brazos metálicos, tapizadas con pana color marrón, en dieciocho mil pesetas.

Sillón giratorio y dos sillas oficina metálica tapizadas en skay, valorado en veinticinco mil pesetas.

Burgos, a 21 de junio de 1983. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).  
3459.—3.910,00

### Juzgado de Distrito número uno de Burgos

#### Requisitoria

Por la presente requiero ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado, José Pereira Da Silva, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de ocho días por impago de la multa de cinco mil pesetas, que le resulta impuesta en el Juicio de faltas núm. 56 de 1983, seguido ante este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado, a los fines consiguientes.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes a donde proceda, en virtud de lo ordenado y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en la ciudad de Burgos, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez de Distrito, número uno (ilegible). — El Secretario (ilegible).

### Juzgado de Distrito número tres de Burgos

El señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad, y en prórroga de Jurisdicción, de este Juzgado de Distrito número 3, don José Joaquín Martínez Herrán, en providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de Cognición número 8-33, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Tomás Berruero Quintanilla, en nombre y representación de don Antonio Luis Santamaría Ormazabal, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Corella (Navarra), y de doña Elvira Santamaría Ormazabal, mayor de edad, casada, vecina de Corella (Navarra), dirigidos por el Letrado don Alfonso Codón Herrera, contra doña Concepción Plasencia Manzanares, mayor de edad, industrial y vecina de Burgos, doña María Paz Plasencia Manzanares, mayor de edad, empleada y vecina de Burgos, y contra los demás herederos desconocidos e inciertos de doña Daniela Manzanares Ubierna, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, del piso cuarto número 14 de la Plaza de Vega número 27 de Burgos; ha acordado emplazar a los herederos desconocidos e inciertos de doña Daniela Manzanares Ubierna, a medio de edictos, lo que se verifica a medio del presente, para que en el improrrogable plazo de seis días, se personen en autos, y caso de verificarlo se les concederá otro de 3 días para que contesten en forma a dicha demanda, hallándose en la Secretaría de este Juzgado las copias de demanda y documentos, previniéndoles que de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y continuará el procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los herederos desconocidos e inciertos de doña Daniela Manzanares Ubierna, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, que firmo y sello en Burgos, a 14 de junio de 1983. El Juez, José Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario (ilegible).

3429.—3.680,00

### ARANDA DE DUERO

#### Juzgado de Distrito

##### Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas número 70 de 1983, seguidos en este Juzgado sobre daños, contra Andrés Lázaro Hernando, en domicilio desconocido se ha practicado tasación de costas en virtud de sentencia firme recaída en dicho juicio, la que asciende a la cantidad de sesenta y cuatro mil doscientas cincuenta y nueve pesetas.

Por la presente se da vista a referido penado por término de tres días, y de no ser impugnado para que haga efectiva dicha cantidad y de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al penado Andrés Lázaro Hernando con domicilio desconocido, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

### L E R M A

#### Juzgado de Primera Instancia

Don Aurelio Alonso Picón, en funciones de Juez del Juzgado de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Felipe Asturias Delgado, de Zael, se tramitan autos de declaración de herederos abintestato de don Epifanio Asturias Delgado, natural de Santa Inés, hijo de don Víctor Asturias Pérez y de doña Juana Delgado Sanz, que falleció en dicha localidad el 29 de Septiembre de 1982, en estado de soltero, sin dejar descendencia. Reclaman la herencia su hermano de doble vínculo, don Felipe Asturias Delgado, y sus sobrinos, doña Paula y don Porfirio Asturias Díez, hijos de don Luis Asturias Delgado, hermano del causante y fallecido con anterioridad; doña Elisa y doña Emilia Núñez Asturias, hijos de doña Teófila Asturias Delgado, hermana del causante y fallecida con anterioridad; doña Dionisia, doña Felipa, doña Asunción y don Julián Ibáñez Asturias, hijos de doña Rita

Asturias Delgado, hermana del causante, fallecida con anterioridad; y doña Juana y doña Teresa Ortega Asturias Delgado, hermanas del causante y, asimismo, fallecida con anterioridad, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Lerma, a 3 de junio de 1983. — El Juez, Aurelio Alonso Picón. — El Secretario (ilegible).  
3437.—2.950,00

Don Aurelio Alonso Picón; Juez accidental en el Juzgado de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Aurea Prieto Ortega, de Irún (Guipúzcoa) se tramitan autos de declaración de herederos abintestato de don Claudio Prieto Ortega, natural de Peral de Arlanza, hijo de don Teógenes Prieto González y de doña Julia Ortega García, que falleció el día 20 de julio de 1969 en Sevilla, en estado de soltero, sin dejar descendencia. Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo, doña Trinidad, don Eulogio, doña Aurea, doña Julia, doña Leonor y doña Angeles Prieto Ortega, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Lerma, a 9 de junio de 1983. — El Juez, Aurelio Alonso Picón. — El Secretario (ilegible).  
3436.—2.380,00

## BRIVIESCA

### Juzgado de Distrito

#### *Cédula de notificación y traslado*

Don José Manuel Cuartango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe: Que en el asunto penal número 4-83, sobre imprudencia se

ha practicado en dicho procedimiento seguido contra Manuel Silva Parracho, hoy en ignorado paradero, en resolución de esta fecha, se ha practicado la tasación de costas que arroja la suma de trescientas cinco mil trescientas noventa y cuatro pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y raslado al penado, Manuel Silva Parracho, por término de tres días, a los efectos de impugnación si le conviene, en Briviesca, a 20 de junio de 1983. — El Secretario, José Manuel Cuartango.

Don José Manuel Cuartango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe: Que en el asunto penal, número 10-83, sobre imprudencia, se ha practicado la tasación de costas, que arroja la suma de veintisiete mil doscientas veintiocho pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación y traslado, por término de tres días al condenado al pago Carlos Campo, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a 20 de junio de 1983. El Secretario, José Manuel Cuartango del Campo.

## BELORADO

### Juzgado de Distrito

Doña María del Carmen Laso Hermoso, Secretario sustituto de este Juzgado de Distrito de Belorado (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 8 de 1982, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Belorado (Burgos), a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y tres. Habiendo visto don Hilario Bravo Bravo, Juez de Distrito de Belorado y su comarca, los presentes autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, seguidos entre partes, de una, como demandante, don José-Luis Castillo Tejada, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Alfaro (La Rioja), representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco-Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Felipe Real Chicote y de otra como demanda-

dos don Alberto Martínez Gómez, mayor de edad, casado, conductor, vecino de León, con domicilio en calle Reina Don Sancho, núm. 5-1.º y don Joaquín Natal Sutil, mayor de edad, y vecino de León, calle Padre Risco, número 21-3.º y

Fallo: Que estimando integralmente la demanda interpuesta por don José-Luis Castillo Tejada, contra don Alberto Martínez Gómez y don Joaquín Natal Sutil, debo de condenar y condeno a los demandados a que solidariamente abonen al actor la cantidad de cincuenta mil pesetas, así como a pagar solidariamente las costas de este juicio.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Alberto Martínez Gómez, con domicilio en calle Reina Don Sancho número 5-1.º León, y don Joaquín Natal Sutil, vecino de León, y con domicilio en calle Padre Risco número 21-3.º y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente, en Belorado, a 18 de junio de 1983. — La Secretario, María del Carmen Laso Hermoso.

3435.—4.050,00

## LEÓN

### Juzgado de Primera Instancia número uno

D. Lorenzo Pérez S., Frco., Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 380/1980, se tramita en ejecución de sentencia juicio ejecutivo, instado por «Industrias y Almacenes Pablos, S. A.», representada por el Procurador don Santiago González Varas, contra don Santiago Ocejo Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, c./ Ramón y Cajal, 1, sobre pago de 302.095 pesetas de principal, y 200.000 pesetas más, calculadas para intereses, gastos y costas, y en los que, a instancia de la parte ejecutante, por resolución de hoy, acordé anunciar a pública y primera subasta, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que han sido pericial-

mente valoradas, la parte que corresponde al demandado Sr. Ocejo Gutiérrez, por herencia de su madre, en las fincas que a continuación se describen:

1. Una casa con su corral y accesorios en la calle de San Francisco, de la villa de Lerma. Linda: derecha entrando, Francisco Revilla; izquierda, de este caudal, espalda, huerta de este caudal. Ocupa una extensión superficial aproximada de seiscientos metros cuadrados. Tomo 1.251; Libro 74, folio 5, finca 8.058, inscripción 1.<sup>a</sup>.

2. Un palomar, en la misma calle de San Francisco, de la villa de Lerma. Linda: norte, casa de este caudal; sur, este y oeste, huerta de este caudal. Ocupa una extensión superficial aproximada de cuatrocientos metros cuadrados. Tomo 1.251; libro 74, folio 7, finca 3.059, inscripción 1.<sup>a</sup>.

3. Huerta, en los Arrabales, titulada «San Francisco», en dicha villa de Lerma, de trece fanegas, o sea, tres áreas, digo hectáreas, doce áreas, de ellas ocho fanegas de regadío o sean una hectárea y noventa y dos áreas. Linda norte, carretera del Soto; sur, Filomena Miguel; este, casas de ese caudal y oeste, camino. Tomo 1.242, libro 72, folio 209, finca 6.895, inscripc. 5.<sup>a</sup>.

Dentro del perímetro de la finca descrita, existe una nave totalmente diáfana, de una sola planta, destinada a establo de ganado y gallinero, con una superficie aproximada de quinientos metros cuadrados.

Fincas rústicas en término municipal de Villalmanzo, Distrito Hipotecario de Lerma.

4. Tierra destinada a los cultivos de cereal seco y arbolado, con un palomar y alguna caseta. Tiene una extensión superficial de seis hectáreas, sesenta y cuatro áreas, equivalentes a sesenta y seis mil metros cuadrados. Linda: norte, Pedro García; sur, camino; este, carretera y oeste, Filomena Miguel y Eduardo Valero. Según reciente medición y manifiestan, de ochenta y seis mil cuatrocientos metros cuadrados.

5. Tierra a San Roque o Cueva, también conocida por Anestales y Cubillo, que antes fue majuelo, de fanega y media o treinta y seis áreas, equivalentes a tres mil seiscientos metros cuadrados. Linda: norte, arroyo; sur, egidos; es-

te, Julián Obregón y oeste, herederos de Nicolás Albarrán. Según reciente medición y manifiestan, de siete mil seiscientos metros cuadrados.

6. Tierra, antes majuelo, a San Roque, o Cueva, también conocida por Anestales y Cubillo, de cuatro celemines y ocho áreas, equivalentes a ochocientos metros cuadrados, linda: por todos sus aires, con egidos. Según manifiestan y resulta de reciente medición, hace tres mil ciento veinte metros cuadrados.

De las fincas urbanas y rústicas anteriormente descritas, fue embargada como del ejecutado D. Santiago Ocejo Gutiérrez, por herencia de su madre, según escritura de aceptación y adjudicación de herencia, otorgada en Burgos el 12 de mayo de 1972, ante el Notario de Burgos, Don Carlos Huidobro Cascón, al número 1.272 de su protocolo; dicha parte, según referida escritura, es la siguiente:

«Se adjudica a los hijos Don Santiago y D.<sup>a</sup> María Isabel Ocejo Gutiérrez, por mitades e iguales partes indivisas, en pago de sus haberes hereditarios: En pleno dominio, dos terceras partes indivisas de las fincas descritas a los números 1, 2 y 3, y la misma participación en cuanto a la quinta parte indivisa de las descritas a los números 4, 5 y 6; en nuda propiedad, una tercera parte indivisa, de las descritas a los números 1, 2 y 3, y la misma participación en idéntico derecho en cuanto a la quinta parte indivisa, de los números 4, 5 y 6».

Valoración: Pericialmente han sido valoradas las participaciones embargadas al deudor, en la siguiente cuantía:

En la finca urbana, número 1, en pesetas, 300.000.

En la finca urbana, número 2, en pesetas, 150.000.

En la finca urbana, número 3, en pesetas, 250.000.

En la finca rústica, número 4, en pesetas, 25.000.

En la finca rústica, número 5, en pesetas, 100.000.

En la finca rústica, número 6, en pesetas, 50.000.

El remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia número uno, de León, y en el de igual clase de Lerma (Burgos), el día veintisiete de julio próximo, a las 11 horas, advirtiéndose

a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que la certificación de cargas consiguiente, obra en los mencionados autos, pudiendo ser examinada todos los días y horas hábiles por quienes interese; que los bienes, o mejor, la participación en los bienes del deudor, han sido tasados por su valor, sin tenerse en cuenta carga alguna; que aprobado en su caso el remate, se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio; y, finalmente, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — E./ Lorenzo Pérez. — El Secretario (ilegible).

3418.—9.880,00

## ANUNCIOS OFICIALES

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEÓN

### SERVICIOS PROVINCIALES DE INDUSTRIA Y ENERGIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R.I. 2.718. Exp. 39.073. F. 1.572.

Peticionario. — Cobra, S. A.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a la vivienda de D. José Díez Susperreguir, en Quintanavides (Burgos).

Características principales. — Línea a 13,2 Kv. de 19 m. de longitud en un solo vano destensado, con origen en línea de Iberduero, S. A. (Quintanavides, C. T. El Molino), y final en el centro de transformación de la vivienda de D. José Díez, en Quintanavides.

Presupuesto. — 458.584 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Jefatura Provincial de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Burgos, ca-

lle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 31 de mayo de 1983.—  
El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Galo Barahona Alvarez.

3357.—2.980,00

## Magistratura de Trabajo

### Apremios gubernativos

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en expedientes de apremios gubernativos seguidos de apremios gubernativos seguidos a los números 1.406/81 y otros por descubiertos en Seguros Sociales, seguidos contra la empresa Pavimentos y Revestimientos Arlanzón, S. L., se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar en pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad de la apremiada:

— Local de negocio sito en los bajos del Estadio Municipal «El Plantío», núm. 13-16. Se valora el derecho de traspaso de dicho local en 250.000 (doscientas cincuenta mil) pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, calle San Pablo, núm. 12, A, el día diecinueve de septiembre de 1983, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera: La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 % del tipo de licitación, debiendo el rematante depositar el 20 % del valor del remate en el acto.

Segunda: Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 % del precio del remate.

Tercera: En caso de que el remate no cubra el 50 % del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor li-

berar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y tres. — El Magistrado (ilegible).

3420.—2.890,00

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en expedientes de apremios gubernativos seguidos al número 1.025/82 y otros, por descubiertos en Seguros Sociales, seguidos contra Garovisa, S. A., se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad de la apremiada:

— Local nave industrial, señalado al número 10 bis, sito en la Zona Central del conjunto en construcción de naves industriales sito en Burgos, Barrio de Villayuda, Manzana «L», en Zona Sur del Polígono Industrial de Gamonal-Villimar-Villayuda, de una superficie de 1.009 m.<sup>2</sup>. Valorado en 6.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, calle San Pablo, núm. 12, A, el día diecinueve de septiembre de 1983, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera: La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 % del tipo de licitación, debiendo el rematante depositar el 20 % del valor del remate en el acto.

Segunda: Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 % del precio del remate.

Tercera: En caso de que el remate no cubra el 50 % del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y tres. — El Magistrado (ilegible).

3438.—3.570,00

## Magistratura de Trabajo número 2

### Edictos de subastas

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos y su provincia.

Hago saber:

Que en los autos de ejecución forzosa núm. 287/82 seguidos a instancia de D. Agustín Obregón Ortega contra D. Eutimio Saez Nebreda, por 180.687 pesetas de principal y 36.000 pesetas de costas provisionales, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta por tres veces los siguientes bienes muebles propiedad del deudor ejecutado y depositados en su propio poder en su domicilio de Lerma, C./ Santa Teresa núm. 1:

— Vehículo automóvil marca Land Rover, Mod. M-109, con bastidor núm. E60013361, potencia 14 H.P., matrícula BU-36.232.

Precio de avalúo: Cien mil pesetas (100.000 ptas.).

— Vehículo automóvil, marca Citroen, Mod. Dyane-6, con bastidor núm. US7 AYCD 0000 CD 4770, potencia 4,91 H.P., y con matrícula BU-3.720-G.

Precio de avalúo: Doscientas setenta mil pesetas (270.000 ptas.).

Los actos de subasta tendrán lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura a las doce horas en las siguientes fechas:

1.ª subasta: 26 de julio de 1983.

2.ª subasta: 5 de sept. de 1983.

3.ª subasta: 19 de sept. de 1983.

Las condiciones de las subastas, son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 10 % del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha su-

prascrita con rebaja del 25 % del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

3439.—4.010,00

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos y su provincia.

Hago saber:

Que en los autos de ejecución forzosa núm. 22/83 seguidos a instancia de D. Agustín Obregón Ortega contra D. Eutimio Saez Nebreda por 309.495 pesetas de principal y 60.000 pesetas de costas provisionales, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta por tres veces, el siguiente mueble propiedad del deudor ejecutado y depositado en su propio poder en su domicilio de Lerma, C./ Santa Clara núm. 1.

— Vehículo automóvil, marca Seat, modelo 132-2.000, con bastidor núm. GE056582, potencia 12,99 H.P., matrícula BU-4186-E.

Precio de avalúo: Cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000).

Los actos de subasta tendrán lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura a las doce horas en las siguientes fechas:

- 1.ª subasta: 26 de julio de 1983.
- 2.ª subasta: 5 de sept. de 1983.
- 3.ª subasta: 19 de sept. de 1983.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 10 % del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha su-prascrita con rebaja del 25 % del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

3440.—3.960,00

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En cumplimiento de resoluciones de la Alcaldía y de lo establecido en las Bases 4.ª y 5.ª de la convocatoria para la provisión mediante oposición restringida de una plaza vacante de Delineante, se hace público:

Primero: Queda elevada a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 116 de fecha 23 de mayo de 1983, por no haberse formulado ninguna reclamación.

Segundo: El Tribunal que ha de juzgar la oposición se constituirá en la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. Julián Simón Romanillos, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Suplente: D. Miguel Angel Adrián Gutiérrez, Concejal del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Vocales:

En representación del Profesorado Oficial.—

Titular: D. Luis M.ª Gao Caldevilla, Profesor del Instituto de Formación Profesional de Miranda de Ebro.

Suplente: D. Zacarías González Pérez, Profesor del Instituto de Formación Profesional de Miranda de Ebro.

En representación del Colegio Profesional de Delineantes.—

Titular: D. Guillermo Diestro Rivero, Decano-Presidente del Colegio Profesional de Delineantes de Burgos.

Suplente: D. Marino Bolado Arreche, Delegado de Miranda de Ebro.

Titular: D. José Luis Antón-Pacheco Maqueda, Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Suplente: D. Miguel Angel Mardones Ruiz, Aparejador Municipal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Titular: D. Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, que actuará también de Secretario del Tribunal.

Tercero: La constitución del Tribunal y el comienzo de los ejercicios de la oposición tendrá lugar el día 26 de julio próximo, a las diez horas en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos legales oportunos.

Miranda de Ebro, a 18 de junio de 1983. — El Alcalde (ilegible).

### Recaudación de Tributos del Estado — Zona Primera de la capital

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido, contra D. Julio Ramos Peña y su esposa doña Paulina Herrera Carreira, por débitos a la Hacienda Pública, en virtud de la Providencia general de embargo dictada en fecha 5 de mayo de 1983, con esta misma fecha se ha practicado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio al deudor de la Hacienda Pública, D. Julio Ramos Peña, con domicilio desconocido, por el concepto de contribución territorial urbana, del período

1982 cuyo importe por principal asciende a 2.349 pesetas más 470 pesetas de recargo de apremio al 20 por 100 y 50.000 pesetas de presupuesto para costas del procedimiento y en total 52.819 pesetas, débitos que le fueron notificados reglamentariamente y requerido para el pago, sin que éste haya sido atendido.

Por ello y cumplimentando la providencia general de embargo dictada con fecha 5 de mayo de 1983, declaro embargada en favor del Estado, la finca urbana que a continuación se describe, como de la propiedad del mencionado deudor y objeto tributario origen de la mencionada deuda:

Tomo 2.534; Folio 154; Finca 6.579. Urbana, local de negocio sobre la planta de semisótano, número dos del régimen de propiedad horizontal de la casa sita en el Barrio de Capiscor de esta ciudad de Burgos, señalada con el número 11 de la calle de la Cascajera, que tiene una superficie de 52 m.<sup>2</sup>. Tiene su entrada por una escalera construida en el chaflán que procede en el encuentro de los linderos. Norte y oeste, en una línea de uno con treinta metros y linda a la derecha entrando en oeste, con la calle de la Cascajera, en línea de ocho metros, al este o izquierda, en línea a ocho metros con la vivienda derecha de la planta baja, al norte con calle de la Cascajera y al sur o fondo, con medianería, a efectos de cargas y beneficios de los elementos comunes asigna a este local una participación del 23 % del total del valor del edificio de que forma parte.

Del citado embargo se hará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, con el alcance previsto en el artículo 73 de la Ley General Tributaria número 230/1963, de 28 de diciembre, artículo 37 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Decreto núm. 3.154/1968, de 14 de noviembre, Regla 19 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, aprobada por Decreto núm. 2.260/1969 de 24 de julio y artículo 194 de la Ley Hipotecaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del citado Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al con-

yuge y a los acreedores hipotecarios, si existieran, con la advertencia a todos ellos que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación. Para dar cumplimiento a lo establecido en el número 2 de la Regla 19 citada, expídase mandamiento de anotación preventiva de este embargo al Sr. Registrador de la Propiedad, en los términos expresados y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para la autorización de la subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Lo que les notifico y les advierto que, en término de ocho días, podrán designar Perito que intervenga en la tasación entendiéndose que renuncian al citado derecho si dejaren transcurrir el mencionado plazo sin haberlo designado y comunicado a esta Recaudación.

También les advierto que, contra este acto de gestión recaudatoria, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda, en término de ocho días, pero la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento ejecutivo salvo en los términos y con los requisitos exigidos en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 6 de junio de 1983. — El Recaudador (ilegible).

### Recaudación de Contribuciones de Briviesca

#### *Anuncio de subasta de bienes inmuebles*

La Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Briviesca.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado, con fecha 22 de junio de 1983, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de 16 de junio de 1983, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de los herederos de Salvador Ruiz de la Cerca, procédase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 22 de julio a las 11 horas en el Juzgado de Paz de Car-

cedo de Bureba y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 86, 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre del deudor: Herederos de Salvador Ruiz de la Cerca.

Lugar donde radica la finca: Carcedo de Bureba.

Situación, cabida y tipo de subasta en 1.ª licitación:

Urbana: Cuadra-pajar de tres plantas, la 1.ª es cuadra, la 2.ª el pajar y la 3.ª el desván, sita en el municipio de Carcedo de Bureba, en la calle Mayor y señalada con el núm. 15, tiene una superficie de 74 metros cuadrados. Linda: Derecha, Hros. de Linos Fuente Martínez; izquierda: Santos Gómez Alonso y fondo: calle.

Tipo de subasta en primera licitación: Veinticuatro mil quinientas veinticinco pesetas (24.525).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos por principal, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que el rematante del inmueble podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiera sido

objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: A los acreedores hipotecarios o pignoraticios forasteros o desconocidos y a cuantas personas se consideren perjudicadas con el presente acto recaudatorio de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

Briviesca, a 22 de junio de 1983.  
—La Recaudadora (ilegible).

Tipo de subasta en primera licitación: Veintidós mil novecientas veinticinco pesetas (22.925).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos por principal, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que el rematante del inmueble podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiera sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: A los acreedores hipotecarios o pignoraticios forasteros o desconocidos y a cuantas personas se consideren perjudicadas con el presente acto recaudatorio de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

Briviesca, a 22 de junio de 1983.  
—La Recaudadora (ilegible).

Garantía provisional. — 7.500 pesetas (5 por ciento licitación).

Garantía definitiva. — 15.000 pesetas (10 por ciento licitación).

Plazo presentación proposiciones: Diez días hábiles a partir del siguiente hábil a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 10 a 13 horas, durante las cuales se podrá examinar y copiar el pliego de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar a las once horas del día siguiente hábil al que expire el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de actos de este Ayuntamiento.

Consignación en presupuesto. — Existe.

*Modelo de proposición*

Don ..... domiciliado en ..... calle ..... número ..... en nombre propio (o como apoderado de .....), enterado del contenido del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número ..... de fecha ..... y del Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta del Servicio de Recogida de Basuras de esta Villa de Arija, se compromete a prestar citado servicio, de conformidad y con sujeción a las cláusulas del referido Pliego en la cantidad de .....

Arija, 11 de junio de 1983. — El Alcalde, Facundo Santiago.  
3339.—2.780,00

**Anuncios Particulares**

**CAJA RURAL PROVINCIAL**

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 18272-7.

Plazo de reclamación: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la aportación voluntaria 2338-4.

Plazo de reclamación: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la imposición a plazo fijo 3999-8.

Plazo de reclamación: 15 días.  
3492.—750,00

**Subastas y Concursos**

**Ayuntamiento de Arija**

*Anuncio de subasta*

Objeto. — Se saca a subasta el servicio de recogida de basuras de los domicilios de esta Villa.

Tipo de licitación. — 150.000 pesetas anuales, a la baja que abonará el Ayuntamiento.

Duración del contrato. — Un año.

La Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Briviesca.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado, con fecha 22 de junio de 1983, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de 16 de junio de 1983, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de Don Mauricio Fernández García, procédase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 27 de julio a las 11 horas en el Juzgado de Paz de Ojeda de las Caderechas y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 86, 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre del deudor: D. Mauricio Fernández García.

Lugar donde radica la finca: Ojeda de las Caderechas.

Situación, cabida y tipo de subasta en 1.ª licitación:

Urbana: Solar de 437 metros cuadrados, sito en término municipal de Ojeda de las Caderechas (Burgos), siendo su Ayuntamiento el de Rucandio, situado en la calle Las Eras y señalada con el número 1. Linda: Derecha, Tomás Martínez Sáez; izquierda y fondo: con fincas rústicas.